

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ROL N° 484 _____

PARTE :

MATERIA : CALIFICACION DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES
PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA.

PUNTA ARENAS, 19 DE DICIEMBRE DEL 2017.

En Punta Arenas, a diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.

VISTOS:

Este Tribunal Electoral Regional en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 95 y siguientes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se abocó a la calificación de la elección de consejeros regionales realizada el día 19 de noviembre del año 2017 en la **Provincia de Ultima Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena**, a la que le corresponde elegir dos consejeros.

Teniendo presente que, de conformidad con lo obrado en el acta de fecha veintiséis de noviembre pasado, el escrutinio final y general de la elección de consejeros regionales de dicha provincia arrojó los siguientes resultados, a saber :

CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL DE ULTIMA ESPERANZA

A CHILE VAMOS UDI - PRI - INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
110 MAX SALAS ILLANES	989
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
111 YAMMY WARNER ALVAREZ	1.108
TOTAL LISTA A	2.097
E CHILE VAMOS RN - EVOPOLI	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
112 BERNARDITA LEAL TRIVIÑO	1.017
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
113 GONZALO VALDES LUFÍ	114
TOTAL LISTA E	1.131
F POR UN CHILE JUSTO Y DESCENTRALIZADO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
114 ROMINA ALVAREZ ALARCON	481
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
115 JORGE MAURICIO RUIZ AGUILA	827
TOTAL LISTA F	1.308
K COALICIÓN REGIONALISTA VERDE	
SUBPACTO DEMOCRACIA REGIONAL E IND	
116 GIOVANNI PATRICIO AGUILAR PARIS	113
117 BLANCA NOEMI MONTAÑA CANALES	88

TOTAL LISTA K	201
L UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
118 TOLENTINO SEGUNDO SOTO ESPAÑA	1.841
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
119 HECTOR CUYUL ROGEL	573
TOTAL LISTA L	2.414
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
120 SERGIO ANTONIO PAINEL MONTIEL	326
TOTAL VOTOS NULOS	285
TOTAL VOTOS BLANCOS	387
TOTAL CIRCUNSCRIPCION PROVINCIAL	8.149

Atendido el mérito del escrutinio de que se ha dejado constancia precedentemente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y demás pertinentes de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se procedió a efectuar el proceso de determinación de consejeros a elegir por cada lista, previo cálculo del cociente electoral - 2.097-, resultando que la Lista A "CHILE VAMOS UDI – PRI - INDEPENDIENTES" elige un consejero; la Lista E "CHILE VAMOS RN – EVOPOLI" no tiene opción a elegir consejeros; la Lista F "POR UN CHILE JUSTO Y DESCENTRALIZADO" no elige consejeros; la Lista K "COALICION REGIONALISTA VERDE" no elige consejeros; la Lista L "UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION" elige un consejero; y la Candidatura Independiente no resulta electa.

En el presente caso, la Lista A está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina el cociente electoral de los Subpactos de la Lista A es 1.108, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO "CHILE VAMOS UDI – INDEPENDIENTES" elige un consejero; y el SUBPACTO "PRI E INDEPENDIENTES" no tiene opción a elegir ningún consejero.

Asimismo, la Lista L está conformada por dos Subpactos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica Constitucional citada precedentemente, se determina el cociente electoral de los Subpactos de la Lista L es

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1.841, decidiéndose consecuentemente que el SUBPACTO "PDC E INDEPENDIENTES" elige un consejero; y el SUBPACTO "PS E INDEPENDIENTES" no tiene opción a elegir consejeros.

En la forma como se ha venido exponiendo y prefiriéndose los candidatos en cada Lista y Subpactos respectivos, según el número de votos que individualmente hubieren obtenido, se concluye que en esta Provincia son elegidos por la Lista A "CHILE VAMOS UDI – PRI – INDEPENDIENTES", la señora Yammi Warner Alvarez; y por la Lista L "UNIDOS POR LA DESCENTRALIZACION", el señor Tolentino Segundo Soto España.

En mérito de los razonamientos expuestos y citas legales mencionadas, se declara que resultan electos consejeros regionales por la Provincia de Ultima Esperanza los señores Yammi Warner Alvarez y Tolentino Segundo Soto España.

Ejecutoriado el presente fallo dése cumplimiento, en su oportunidad, a las comunicaciones referidas en el artículo 99 de la Ley N° 19.175.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Redacción del Presidente Titular, don Marcos Kusanovic Antinopai.

Rol N° 484.

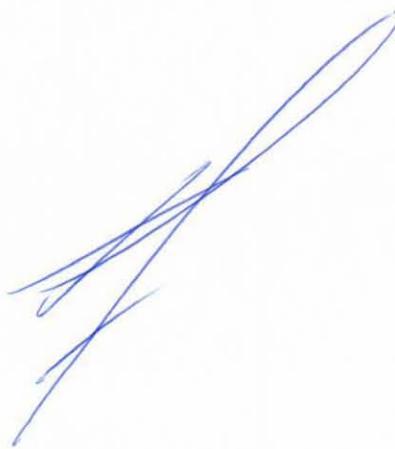


PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE TITULAR, MINISTRO MARCOS KUSANOVIC ANTINOPAI; EL PRIMER MIEMBRO TITULAR, ABOGADO JAIME CARDENAS OYARZO Y EL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR, ABOGADO JAIME ROMERO DOMOSO. AUTORIZA EL SECRETARIO RELATOR, MAURICIO ARANEDA GACITUA.



Punta Arenas, 19 de Diciembre
del dos mil diecisiete notifiqué por
el estado diario la resolución precedente
y de fs. Anteced a don

y le remití carta certificada por correo.



Certifico: Que, la sentencia definitiva dictada en esta causa, se encuentra ejecutoriada.

Punta Arenas, 26 de septiembre del 2017.

MAURICIO ARANEDA GACITUA
Secretario Relator



The image shows a blue ink signature of Mauricio Araneda Gacitua written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA' around its perimeter.